



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 021-2017-UNAM**

Moquegua, 23 de Enero de 2017

**VISTOS**, el Informe N° 001-2017-UFP-OIGP/UNAM de 09 de Enero de 2017, Hoja de Coordinación N° 019-2017-OIGP/UNAM-RFRG de 11 de Enero de 2017, Informe Técnico N° 003-2017-OPI/OPP/UNAM, Informe N° 010-2017/UNAM/UPI/NMFR, de 12 de Enero de 2017, Informe N° 036-2017-OPD/UNAM de 18 de Enero de 2017, Informe Legal N° 033-2017-UNAM-CO/OAL de 19 de Enero de 2017, Informe N° 044-2017-OPD/UNAM de 19 de Enero de 2017, Proveído Presidencial N° 0291 de 20 de Enero de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, con Informe N° 001-2017/UFP-OIGP/UNAM de fecha 09 de Enero de 2017, el Responsable de la Unidad Formuladora de la UNAM Ing. Julián Jorge Huanca, remite el Plan de Trabajo de Pre-Inversión del año 2017, para evaluación por parte de UPI-UNAM, fines institucionales y uso de recursos de acuerdo a ley,

Que mediante Informe N° 010-2017/UNAM/UPI/NMFR de 12 de Enero de 2016, el (e) de la Unidad de Programación e Inversiones-UNAM, aprueba mediante Informe Técnico de Evaluación N° 003-2017-UPI/OPD/UNAM, el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora, previo pronunciamiento de la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 036-2017-OPD/UNAM de fecha 18 de Enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, emite opinión favorable sobre los recursos disponibles para la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo por la Unidad Formuladora, cuyo monto asciende a S/. 554,708.50 Nuevos Soles, para su ejecución;

Que, el Plan de Trabajo presentado, se constituye como un instrumento guía de organización, gestión, planificación, ejecución y evaluación para la formulación de estudios de Pre Inversión en la Unidad Formuladora de esta casa superior de estudios, el mismo que tiene como objetivo generar inversiones que contribuyan al proceso de acreditación, autonomía y calidad de servicio en beneficio de la universidad y la comunidad moqueguana, dicho plan considera como presupuesto total para cubrir las actividades que sirvan para la implementación y desarrollo de acciones de la Unidad Formuladora y la OPI la suma de S/ 554,708.50 Nuevos Soles, el mismo que puede estar sujeto a variaciones;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 0291 de 20 de Enero de 2017 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", cuyo monto asciende a S/ 554,708.50 (Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Ocho con 50/100 Nuevos Soles), cuyo contenido en doce (12) folios como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Unidad Formuladora y a la Unidad de Programación e Inversiones, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL